Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Acéptanse los legados testamentarios con cargo a favor del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" y del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", otorgado por la señora María Teresa Piñeiro mediante Testamento ológrafo de fecha 2 de febrero de 1993, protocolizado mediante Escritura Pública Nº 93, de fecha 21 de septiembre de 2018, ante la Escribana Mirta Diana Salgado, titular del registro Nº 1319 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo juicio sucesorio tramita en los autos caratulados "Piñeiro, María Teresa s/ Sucesión Testamentaria", ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Única, Expediente Judicial Nº 30792/2016. Los legados se distribuirán en los porcentajes mencionados en el citado testamento.

Art. 2 °.- Los legados a favor de los hospitales indicados en el artículo 1º de la presente Ley, son con cargo de que el dinero legado sea entregado en bienes destinados a equipamiento hospitalario, con autorización a los albaceas para resolver sobre los elementos a adquirir y las condiciones y oportunidad de la entrega.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6575

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 11-11-2022.